

En el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez del Estado de San Luis Potosí, siendo las 14:05 hrs del día 20 de Abril del 2020, se reunieron en el domicilio ubicada en la calle de Huerta del Nogal # 231, correspondiente a las Oficinas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, ante la presencia de la Lic Ruth Miriam González Silva Presidenta del SMDIF, C. Lucia Martha Ramirez Rodriguez, Ma. Guadalupe Flores Rodriguez, C. Briseida Báez Bocanegra, C. Carolina Ramirez Jimenez y la C. Wendy Elena Muñoz Gutiérrez, con el fin de llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, realizándose bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
2. Lista de Asistencia y Verificación de Quorum legal.
3. Validez de la Sesión.
4. Lectura del Acta anterior.
5. Autorización de los Cortes de enero, febrero y marzo del Año 2020.
6. Renuncia del C. P. Alfredo Arredondo Olivares, como Contador General del SMDIF.
7. Autorización del Acuerdo por el que se determinan las medidas implementadas por el SMDIF de Soledad de Graciano Sánchez, con motivo de la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19).
8. Asuntos Generales
9. Clausura.

PRIMER PUNTO. BIENVENIDA

Toma la palabra la Presidenta Lic. Ruth Miriam González Silva, buenas tardes a todos, muchas gracias por asistir a esta Quinta Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno de la Administración 2018-2021.

SEGUNDO PUNTO. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

Toma la palabra la Secretaria Técnica C. Lucia Martha Ramirez Rodriguez, y procede a tomar el pose de

lista, verificando que existe quórum para el ingreso a la sesión.

TERCER PUNTO. VALIDEZ DE LA SESION

Toma la palabra la Presidenta la Lic. Roth Miriam González Silva, en Soledad de Graciano Sánchez siendo las 14:05 horas del día 20 de Abril del 2020 y existiendo quórum legal se da por válida esta Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de gobierno, y asimismo todos los Acuerdos que de ella emanen.

CUARTO PUNTO. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Toma la palabra la Secretaria Técnica C. Lucía María Ramírez Rodríguez y procede a dar lectura al acta anterior.

QUINTO PUNTO. AUTORIZACIÓN DE LOS CORTES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2020.

Toma la palabra el C. P. Alfredo Arredondo Olivares para solicitar ante los miembros de la H. Junta de Gobierno la autorización de los Estados FINANCIEROS y Estados Presupuestarios, de Enero, Febrero y Marzo del 2020, a lo que los integrantes de la Junta de Gobierno levantan su mano en señal de aprobación.

SEXTO PUNTO. RENUNCIA DEL C. P. ALFREDO ARREDONDO OLIVARES, COMO CONTADOR GENERAL DEL SMDIF

Toma la palabra el Contralor Interno del SMDIF, Lic. Cristian Rodrigo Zavala Servín, e informa que por motivos personales el C. P. Alfredo Arredondo Olivares, presenta su renuncia, por así convenir a sus intereses personales, exhibiendo a los miembros el documento de renuncia firmado con su puño y letra.

SEPTIMO PUNTO. AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL SMDIF DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ,

CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Toma la palabra la Presidenta, Lic. Ruth Meriam González Silva, presenta el proyecto de Acuerdo Administrativo del SMDIE, para complementar las medidas de sanidad en todas las Áreas administrativas de este Organismo, con motivo de la situación que atraviesa el Mundo, en especial nuestro estado ante el brote del Virus SARS-CoV-2, CORONAVIRUS (COVID-19) cumpliendo con las recomendaciones de sana distancia emitidas por la Secretaría de Salud, entrando en vigor a partir del 20 de Abril del presente año y hasta nuevo aviso, con firme al respecto es calambres de las actividades esenciales, a lo que los miembros de la Junta de Gobierno, levantan su mano en señal de Aprobación.



DIF
DERECHO A LA VIDA
SERVICIO SOCIAL DEL ESTADO
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. CON MOTIVO DE LA PANDEMIA MUNDIAL POR EL CORONAVIRUS COVID-19.

El Sistema Municipal del Municipio de Soledad Graciano Sánchez, S.L.P. en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Código Municipal de Soledad Graciano Sánchez, S.L.P., y en virtud de las facultades conferidas a la Junta de Gobierno Municipal, emite el presente Acuerdo por el que se determinan las medidas implementadas por el Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia del Municipio de Soledad Graciano Sánchez, S.L.P. con motivo de la pandemia mundial por el Coronavirus COVID-19.

OBJETIVO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas implementadas por el Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia del Municipio de Soledad Graciano Sánchez, S.L.P. con motivo de la pandemia mundial por el Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Código Municipal de Soledad Graciano Sánchez, S.L.P., y en virtud de las facultades conferidas a la Junta de Gobierno Municipal.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas implementadas por el Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia del Municipio de Soledad Graciano Sánchez, S.L.P. con motivo de la pandemia mundial por el Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Código Municipal de Soledad Graciano Sánchez, S.L.P., y en virtud de las facultades conferidas a la Junta de Gobierno Municipal.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas implementadas por el Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia del Municipio de Soledad Graciano Sánchez, S.L.P. con motivo de la pandemia mundial por el Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Código Municipal de Soledad Graciano Sánchez, S.L.P., y en virtud de las facultades conferidas a la Junta de Gobierno Municipal.



DIF
DERECHO A LA VIDA
SERVICIO SOCIAL DEL ESTADO
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. CON MOTIVO DE LA PANDEMIA MUNDIAL POR EL CORONAVIRUS COVID-19.

El Sistema Municipal del Municipio de Soledad Graciano Sánchez, S.L.P. en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Código Municipal de Soledad Graciano Sánchez, S.L.P., y en virtud de las facultades conferidas a la Junta de Gobierno Municipal, emite el presente Acuerdo por el que se determinan las medidas implementadas por el Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia del Municipio de Soledad Graciano Sánchez, S.L.P. con motivo de la pandemia mundial por el Coronavirus COVID-19.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas implementadas por el Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia del Municipio de Soledad Graciano Sánchez, S.L.P. con motivo de la pandemia mundial por el Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Código Municipal de Soledad Graciano Sánchez, S.L.P., y en virtud de las facultades conferidas a la Junta de Gobierno Municipal.

- 1. Ejecución de las actividades administrativas.
- 2. Ejecución de las actividades de atención a la infancia.
- 3. Ejecución de las actividades de atención a la adolescencia.
- 4. Ejecución de las actividades de atención a la familia.
- 5. Ejecución de las actividades de atención a la comunidad.
- 6. Ejecución de las actividades de atención a la salud.
- 7. Ejecución de las actividades de atención a la cultura.
- 8. Ejecución de las actividades de atención a la deporte.
- 9. Ejecución de las actividades de atención a la recreación.
- 10. Ejecución de las actividades de atención a la juventud.
- 11. Ejecución de las actividades de atención a la tercera edad.
- 12. Ejecución de las actividades de atención a la discapacidad.
- 13. Ejecución de las actividades de atención a la violencia de género.
- 14. Ejecución de las actividades de atención a la delincuencia.
- 15. Ejecución de las actividades de atención a la seguridad pública.
- 16. Ejecución de las actividades de atención a la justicia.
- 17. Ejecución de las actividades de atención a la procuraduría.
- 18. Ejecución de las actividades de atención a la fiscalía.
- 19. Ejecución de las actividades de atención a la policía.
- 20. Ejecución de las actividades de atención a la defensa pública.
- 21. Ejecución de las actividades de atención a la procuraduría de justicia.
- 22. Ejecución de las actividades de atención a la fiscalía de hacienda.
- 23. Ejecución de las actividades de atención a la policía judicial.
- 24. Ejecución de las actividades de atención a la defensa pública.
- 25. Ejecución de las actividades de atención a la procuraduría de justicia.
- 26. Ejecución de las actividades de atención a la fiscalía de hacienda.
- 27. Ejecución de las actividades de atención a la policía judicial.
- 28. Ejecución de las actividades de atención a la defensa pública.
- 29. Ejecución de las actividades de atención a la procuraduría de justicia.
- 30. Ejecución de las actividades de atención a la fiscalía de hacienda.



DIF
 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN FAMILIAR
 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYMAS, S.L.P.

El presente documento tiene como finalidad informar a las personas beneficiarias de los programas de apoyo social que se encuentran inscritas en el padrón de beneficiarios de los programas de apoyo social, sobre los requisitos que deben cumplir para poder acceder a los mismos.

- 1. Ser mayor de edad.
- 2. Ser ciudadano mexicano o extranjero naturalizado.
- 3. Ser residente en el municipio de San Carlos de Guaymas, S.L.P.
- 4. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 5. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 6. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 7. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 8. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 9. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 10. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.

El presente documento tiene como finalidad informar a las personas beneficiarias de los programas de apoyo social que se encuentran inscritas en el padrón de beneficiarios de los programas de apoyo social, sobre los requisitos que deben cumplir para poder acceder a los mismos.

- 1. Ser mayor de edad.
- 2. Ser ciudadano mexicano o extranjero naturalizado.
- 3. Ser residente en el municipio de San Carlos de Guaymas, S.L.P.
- 4. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 5. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 6. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 7. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 8. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 9. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 10. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.

El presente documento tiene como finalidad informar a las personas beneficiarias de los programas de apoyo social que se encuentran inscritas en el padrón de beneficiarios de los programas de apoyo social, sobre los requisitos que deben cumplir para poder acceder a los mismos.

- 1. Ser mayor de edad.
- 2. Ser ciudadano mexicano o extranjero naturalizado.
- 3. Ser residente en el municipio de San Carlos de Guaymas, S.L.P.
- 4. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 5. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 6. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 7. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 8. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 9. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.
- 10. Ser beneficiario de los programas de apoyo social.



DIF
 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN FAMILIAR
 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYMAS, S.L.P.

El presente documento tiene como finalidad informar a las personas beneficiarias de los programas de apoyo social que se encuentran inscritas en el padrón de beneficiarios de los programas de apoyo social, sobre los requisitos que deben cumplir para poder acceder a los mismos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

El presente artículo transitorio tiene como finalidad informar a las personas beneficiarias de los programas de apoyo social que se encuentran inscritas en el padrón de beneficiarios de los programas de apoyo social, sobre los requisitos que deben cumplir para poder acceder a los mismos.

El presente artículo transitorio tiene como finalidad informar a las personas beneficiarias de los programas de apoyo social que se encuentran inscritas en el padrón de beneficiarios de los programas de apoyo social, sobre los requisitos que deben cumplir para poder acceder a los mismos.

El presente artículo transitorio tiene como finalidad informar a las personas beneficiarias de los programas de apoyo social que se encuentran inscritas en el padrón de beneficiarios de los programas de apoyo social, sobre los requisitos que deben cumplir para poder acceder a los mismos.

El presente artículo transitorio tiene como finalidad informar a las personas beneficiarias de los programas de apoyo social que se encuentran inscritas en el padrón de beneficiarios de los programas de apoyo social, sobre los requisitos que deben cumplir para poder acceder a los mismos.

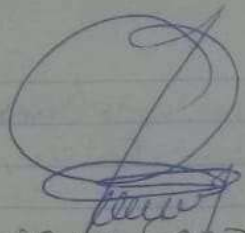
El presente artículo transitorio tiene como finalidad informar a las personas beneficiarias de los programas de apoyo social que se encuentran inscritas en el padrón de beneficiarios de los programas de apoyo social, sobre los requisitos que deben cumplir para poder acceder a los mismos.

OCTAVO PUNTO. ASUNTOS GENERALES

Tomó la palabra la C. Lucia Martha Ramirez Rector, Secretaria Técnica e Informa que se dio el arranque de la entrega de despensas, del DIF Estatal, el cual tiene como finalidad apoyar a las personas y familias de las Localidades y Colonias más marginadas, con productos de la canasta básica, debido a la contingencia sanitaria por la cual pasamos CORONAVIRUS (COVID-19)

NOVENO PUNTO. CLAUSURA

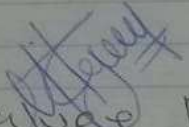
Tomó la palabra la Presidenta Lic Ruth Miriam González Silva, comenta que en virtud de no haber más asuntos que tratar y siendo las 15:52 hrs del día 20 de Abril de la presente anualidad, se clausura y por tanto de da por terminada la presente sesión, siendo válidos los acuerdos aquí tomados al haber existido quórum legal y firmando para constar quinientos y setenta y cinco en ella.



Lic Ruth Merriam Gonzalez Silva
Presidenta del SMDIF



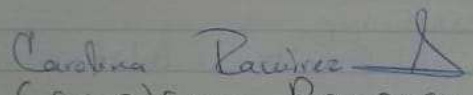
C. Lucra Martha Ramirez Rodriguez
Secretaria Técnica



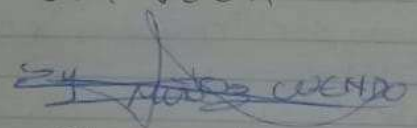
C. Ma. Guadalupe Flores Rodriguez
1er Vocal



C. Briceida Buez Bocanegra
2da Vocal



C. Carolina Ramirez Jimenez
3ra Vocal



C. Wendy Eliana Muñoz Gutierrez
4ta Vocal